



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 13 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.01.2025 11:54:50 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000040-2025-P-CSJAN-PJ

VISTOS:

La Resolución Administrativa 000131-2023-P-PJ de fecha tres de febrero del dos mil veintitrés, con el Informe número 000023-2025-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ emitido por el Coordinador del Área de Personal, remitido mediante el Oficio número 000022-2025-GAD-CSJAN-PJ; y, teniendo a la vista la hoja de vida descriptiva y documentada del señor economista Edilberto Aquino Villanueva Muñoz, y;

CONSIDERANDO:

Primero. El Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial, en el ámbito del Distrito Judicial a su cargo, conforme lo señalan los incisos 1) y 3); artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con lo preceptuado en el inciso 1) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ; y como tal le corresponde emprender una política orientada a cautelar la eficiencia y celeridad de la administración de justicia, asumiendo competencia administrativa de gestión.

Segundo. El artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y en general a información de carácter reservado. Respecto a ello, la gestión de la Presidencia para el otrora bienio 2023-2024 propuso a la señora Jennia Emperatriz Trejo Minaya, en el cargo de Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, la cual fue declarada así mediante Resolución Administrativa 119-2023-P-PJ, por lo que para el presente inicio de gestión, es importante designar a los directivos superiores con quien laborará, directamente este despacho presidencial en el nuevo mandato para los años 2025-2026.

Tercero. En consecuencia, de conformidad a lo establecido en la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2017-P-PJ, del 06 de enero de 2017, debe tenerse presente que los cargos de funciones dirección y de confianza



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2025 11:36:42 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

del Poder Judicial son los que establecen en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial.

Cuarto. Por otro lado, por Resolución Administrativa N° 000386-2024-P-PJ de fecha 30 de diciembre del 2024, la Presidencia del Poder Judicial, resolvió: “– FORMALIZAR las actualizaciones (reordenamiento de cargos) de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional aprobadas mediante la Resolución Administrativa N° 000251-2024-GRHB-GG-PJ, la Resolución Administrativa N° 000605-2024-GRHB-GG-PJ y la Resolución Administrativa N° 001677-2024-GRH-GG-PJ; asimismo, el CAP Provisional del Poder Judicial queda compendiado conforme a los treinta y ocho (38) anexos, que forman parte de la presente resolución administrativa”, determinándose que las plazas de Jefes de Unidad, son puestos de directivo superior de confianza.

Quinto. En base a lo expuesto, mediante el artículo primero de la Resolución Administrativa 000131-2023-P-PJ de fecha tres de febrero del dos mil veintitrés, se modifica el artículo tercero de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial n° 0000023-2017-P-PJ el cual quedó redactado de la siguiente manera: “DELEGAR a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, la designación de los funcionarios de confianza en el ámbito de su competencia, inclusive, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras [...]” el cual contrastado con el texto derogado que refería “DELEGAR a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, la designación de los cargos y funciones de Dirección y Confianza en el ámbito de su competencia, con excepción de los Jefes de Unidad y Gerentes de Administración Distrital, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras”, se evidencia que la disposición vigente **engloba a todos los cargos de confianza** que prescribe el Decreto Legislativo 728 y los ya delimitados en la Resolución Administrativa 000386-2024-P-PJ, por lo que a la fecha, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash se encuentra facultada para designar a la Jefatura de sus unidades orgánicas al igual que la plaza de sus coordinadores de área adscritas a cada una de ellas, debiendo ceñirse al momento de realizarlo –tal como lo prescribe su artículo tercero– a los parámetros que prescribe la Ley 31419 y el Decreto Supremo 053-2022-PCM, aunada, naturalmente, a las demás normas aplicables.

Sexto. Respecto al procedimiento para la designación, se tiene que mediante Oficio circular Nro. 067-2018-GRHB-GG/PJ, se brinda los alcances para efectuar las designaciones de cargos de confianza en el marco de lo establecido en R.A. N° 023-2017-P-PJ, de acuerdo al punto 1.1 sobre procedimiento para la designación, se tiene que: **a) verificar** que los cargos de dirección y de confianza figuren en el Cuadro de Asignación personal – CAP del Poder Judicial (...) **b)** Las designaciones de los cargos y funciones de dirección y confianza (...), serán efectuados mediante Resolución Administrativa del Presidente de la Corte Superior de Justicia, **previa remisión de una terna (...)**, para que realice la validación de perfil de los candidatos propuestos e indique a la Presidencia mediante informe con el cuadro comparativo, cuál de ellos es el que





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

más se adecua al cargo, la evaluación y validación se realizará en torno al Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial o del documentos que haga sus veces, valorando adicionalmente, la experiencia específica en el cargo o similares.

Sétimo. Partiendo de tales atribuciones se vislumbra que conforme al ámbito de aplicación del Reglamento de la Ley n° 31419, aprobado por Decreto Supremo 053-2022-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el dieciocho de mayo del dos mil veintidós, se establece en su artículo 14 los requisitos mínimos para cargos o puestos Directivos públicos a nivel nacional, definiéndose en el párrafo 14.4 que:

Unidades orgánicas de línea y de administración interna de organismos reguladores, organismos constitucionalmente autónomos, organismos técnicos especializados, organismos público ejecutores, Poder Judicial:

Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.

Experiencia general: cinco (05) años.

Experiencia específica en la función o materia: tres (03) años.

Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia: un (01) año.

Octavo. Por otro lado, al amparo de lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 31419, que dicta: *“Las entidades públicas pueden establecer requisitos mayores, pero no menores, a los establecidos en la presente ley y su reglamento, bajo responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos involucrados en el proceso de aprobar los documentos de gestión correspondientes”* el Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa 387-2024-CE-PJ aprobó el **Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial – Versión 003** donde se delimita los requisitos mínimos para el cargo de Jefe de Unidad de la Clasificación “Servidor Público – Directivo Superior”, siendo los siguientes:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Nivel Educativo

- Universitario completo.

Grado / Situación académica

- Título Profesional otorgado por universidad o las equivalencias, de acuerdo al ámbito de competencia funcional de la unidad orgánica en que se desempeñe, de acuerdo a lo establecido en los numerales 14.4 y 19 del Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N.° 31419.

EXPERIENCIA



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2025 11:36:42 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Experiencia general

- Cinco (05) años, de acuerdo al numeral 14.4 del Reglamento de la Ley N. 31419 aprobado con el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM.

Experiencia específica

- Tres (03) años de experiencia en la función o materia. En el caso del cargo que realice funciones derivadas de los sistemas administrativos del Estado, el cómputo de la experiencia específica, debe incluir, por lo menos un (01) año de experiencia en el sector público, de acuerdo a lo establecido en los numerales 14.4 y 15.2 del Reglamento de la Ley N. 31419 aprobado con el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM.

- Un (01) año de experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos, coordinadores, responsables, supervisores, asesores de Alta Dirección o su equivalencia, de acuerdo a lo establecido en los numerales 14.4 y 22 del Reglamento de la Ley N. 31419 aprobado con el Decreto Supremo N.º 053 2022-PCM.

REQUISITOS ADICIONALES

Colegiatura y habilitación profesional vigente, de contar con título profesional

Conocimiento de normatividad del sector público

Conocimiento de gestión pública.

Conocimiento y manejo de ofimática.

Noveno. Abordando así, el análisis del informe alcanzado, se tiene que de la revisión efectuada por esta Presidencia, la plaza de **Jefe de Unidad de la Unidad de Administración y Finanzas** cuenta con asignación presupuestal, encontrándose registrado dicho puesto en el **SIGA -PJ** con la plaza número 082837 y con número de **AIRHSP** 000491, aunado al hecho de que tal como se confirmó en los considerandos precedentes, esta se encuentra detallada así en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional vigente en la fecha a esta Corte Superior de Justicia.

Décimo. En ese orden, de la revisión de la terna de profesionales expuesta por la Gerencia de Administración Distrital, se tiene que las tres hojas de vida descriptiva y documentada, que se tienen a la vista, cumplen con el perfil requerido para ser designados como Jefe de Unidad de esta institución, los cuales, además, se verifica que cuentan con los requisitos mínimos señalados.

Undécimo. Ahora bien, revisada la terna alcanzada, se colige que **el señor Edilberto Aquino Villanueva Muñoz, sí cumple** con los requisitos del cargo estructural requerido al verificar los siguientes elementos:

I) Formación Académica

Se advierte que cuenta con nivel educativo universitario completo, ostentando el título profesional de economista por la Universidad Nacional de Santiago Antúnez



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13.01.2025 11:36:42 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

de Mayolo, expedido el tres de abril del dos mil nueve, el mismo que se puede constatar que se encuentra registrado debidamente ante la Sunedu, por lo que se puede desprender que esta rama profesional guarda congruencia con el ámbito de la competencia funcional de la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas al cual se encontrará a cargo.

II) Experiencia

Del escrutinio de su experiencia general se advierte que cuenta con más de once años de experiencia, cumpliendo así, con el perfil mínimo señalado al contar con más de cinco años en el ejercicio de su profesión y cuenta con más de tres años en el ejercicio de labores similares en el sector público al haberse desempeñado como Gerente de diversas entidades ediles, ha sido Coordinador del Área de Planes y Presupuestos, inclusive Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas en esta Corte Superior de Justicia, en los años dos mil dieciocho al dos mil veintiuno y se observa incluso que se encontró ejerciendo el cargo de Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia del Santa en el año dos mil veinticuatro, por lo que se constata el cumplimiento de los requisitos requeridos por el Reglamento de la Ley N. 31419 aprobado con el Decreto Supremo N.º 053 2022-PCM.

III) Requisitos adicionales

Conforme a los documentos adjuntos, se puede evidenciar que cuenta con colegiatura y habilitación profesional vigente hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco, contando además con Maestría en Gestión Pública por la Universidad César Vallejo emitida el año dos mil dieciséis, diversos diplomados en administración pública, en gestión de recursos humanos y uso de programas y herramientas informáticas de gestión del Ministerio de Economía y Finanzas, razón por la cual, inobjetablemente se infiere que guarda congruencia con el ámbito de la competencia funcional de Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, evidenciando sus conocimientos en gestión pública, normatividad del sector público y conocimiento en el manejo de ofimática.

IV) Requisitos adicionales precisados en el Oficio circular número 000094-2024-GRH-GG-PJ.

Mediante el Oficio circular número 000094-2024-GRH-GG-PJ de fecha veintiséis de diciembre del dos mil veinticuatro, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, precisó que se debe adjuntar a la propuesta elaborada por el Coordinador del Área de Personal o funcionario a cargo, los siguientes documentos:

Ficha de Evaluación

Hoja de vida descriptiva

Documentación que sustenta la hoja de vida





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Reporte de consultas realizadas evidenciando la fecha de consulta:

- Reporte del Módulo de Nepotismo y/o incompatibilidad - SIGA PJ
- Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU
- Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC)
- Registro de deudores alimentarios Morosos (REDAM)
- Registro Nacional de Abogados sancionados por mala Práctica Profesional (RNAS) de corresponder
- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), precisando en el citado oficio que mientras se habilita debe ser la verificación en el Registro Nacional de Condenas, que no figure reparación civil alguna.
- Registro Nacional de Condenas (RNC)
- Registro de Requisitorias (RNR)
- Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados de Pena Privativa de la Libertad Efectiva (RENADESPPLE)

Plataforma de debida diligencia

Duodécimo. Partiendo de esta tesitura, se advierte del informe técnico de visto, que se ha cumplido con precisar cada uno de los requisitos señalados, los cuales, teniendo este despacho a la vista el citado reporte, se desprende que el título profesional del economista **Edilberto Aquino Villanueva Muñoz** se encuentra registrado en la plataforma de la Sunedu y que los demás reportes arrojan en las consultas con fecha cierta, ser de resultado negativo, por lo cual se infiere que cuenta con la idoneidad propia del cargo a asumir para ejercer sus labores con total probidad y profesionalismo a la altura del puesto de Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas.

Por lo que en conformidad a las atribuciones delegadas por Resolución Administrativa N° 000131-2023-P-PJ, y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la licenciada Jennia Emperatriz Trejo Minaya en el cargo de Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Ancash, teniendo como último día de labor, el día trece de enero del dos mil veinticinco, agradeciéndole por los servicios prestados y debiendo retornar a su plaza de origen.

Artículo Segundo.- Disponer que la servidora Jennia Emperatriz Trejo Minaya, efectúe le entrega formal del cargo conforme lo dispone la Directiva “Normas para la Entrega y Recepción de Cargos en el Poder Judicial” – Versión 01.



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2025 11:36:42 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Tercero.- Designar, a partir del 14 de enero del 2025, al señor economista Edilberto Aquino Villanueva Muñoz en el cargo de Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

Artículo Cuarto.- Disponer que la servidora cuya designación ha concluido y el Jefe de Unidad que asume funciones, cumplan con presentar la Declaración Jurada de Bienes, Ingresos y Rentas de acuerdo al sistema informático de Control Judicial, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Quinto.- Poner la presente resolución administrativa en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia General de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital, así como a los demás interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/smp



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2025 11:36:42 -05:00

